

ADENDA No. 1

El ICFES, se permite a través de este documento efectuar modificaciones al Pliego de Definitivo de condiciones de la Convocatoria Pública ICFES-CP-005-2012 cuyo objeto es "Suministro de pasajes aéreos pasajes terrestres y/o fluviales, en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios del ICFES en ejercicio de sus funciones, personal que apoya la aplicación de las pruebas a cargo del Instituto (aplicadores) y contratistas (cuando el contrato así lo disponga), así como la prestación del servicio de agencia de viajes para el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES, con el fin de dar continuidad a la prestación de servicios que realiza la Entidad en desarrollo de la misión Institucional.

1. Se modifica el numeral 2.3.7.1 el cual quedara así:

2.3.7.1. Ejecutivo de cuenta

Es el líder del proyecto necesario para el cabal cumplimiento de las actividades que comprenden el alcance del objeto y es quien ejerce las funciones de control y administración requeridas en el contrato y asimismo es el canal directo de información y comunicación con el ICFES.

Quien ejerza estas funciones de ejecutivo de cuenta deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Título profesional en carreras administrativas otorgado por una Institución de Educación Superior debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- b) Libreta Militar para el caso particular de personal masculino.
- c) No registrar antecedentes penales ni disciplinarios
- d) Capacitación en relaciones públicas, capacitación y/o actualización en sistemas distribución (SABRE/AMADEUS), capacitación en servicio al cliente. La persona designada como ejecutivo de cuenta deberá allegar mínimo una de las tres capacitaciones.

Cargo	Experiencia
Ejecutivo de cuenta	Experiencia de haber participado mínimo en dos (2) contratos de suministro de pasajes aéreos nacionales en el rol de Ejecutivo de cuenta, con experiencia mínima en el manejo de cliente Corporativo dentro de agencias de viajes de cinco (5) años.

El nombre completo de la persona natural propuesto deberá consignarse en el FORMATO 4A aportando la hoja de vida de éste, los soportes académicos y laborales, y una carta de intención suscrita por la persona designada en donde manifieste que en caso de resultar adjudicatario el proponente, se compromete a ejercer las funciones de su cargo como ejecutivo de cuenta.

Las funciones asignadas al Ejecutivo de Cuenta serán, entre otras, las siguientes:

- a) Servir de enlace entre el ICFES y el contratista.
- Ser responsable de la cuenta del Instituto que atienda todo lo relacionado con el desarrollo del contrato.
- c) Conocer perfectamente los aspectos técnicos y operativos del contrato para coordinar las acciones relacionadas con el objeto del contrato.
- d) Mantener contacto permanente con los funcionarios del Instituto que ejercerán el control de ejecución del contrato.
- e) Prestar asesoría en situaciones de urgencia, cuando el ICFES o las circunstancias particulares así lo requieran.



ADENDA No. 1

- f) Dar solución inmediata a las situaciones especiales que se presenten en desarrollo del contrato.
- g) Efectuar recomendaciones al contratista, que permitan superar el nivel de prestación del suministro.
- Las demás funciones asignadas por el contratista para la correcta ejecución del contrato.
- 2. Se modifica el numeral 2.3.7.1 el cual quedara así:

4.2.1.2 EVALUACIÓN DEL ASPECTO ECONÓMICO (360 PUNTOS)

Para la calificación del precio, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 4 Oferta Económica**. En el formato de precios se debe indicar el precio total oferta y los precios de pasajes aéreos nacionales e internacionales, así como el valor de los beneficios extras por volumen de ventas de pasajes aéreos, que deben ser diligenciados en su totalidad, los cuales deben ser incluidos en el valor total de la oferta económica.

Obtendrá el máximo puntaje de 360 **puntos**, la oferta que ofrezca el valor más bajo y las demás serán calificadas de forma proporcional y decreciente de acuerdo con la siguiente fórmula:

PUNTAJE OFERTA A EVALUAR (POE) = valor oferta menor precio (VOMP) X Puntaje a asignar (360) sobre valor Oferta a Evaluar (VOE).

Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento:

El ICFES efectuará la revisión y corrección aritmética de las ofertas económicas, durante la cual de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. **SERÁN RECHAZADAS** las ofertas que presenten una diferencia aritmética mayor o igual al 5% (por exceso o por defecto) entre el valor total de la oferta presentada y el valor total de la oferta corregida y aquellas que excedan el presupuesto oficial de la presente Convocatoria Pública.

El ICFES efectuará como correcciones aritméticas las originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario, en particular las siguientes:

- La multiplicación entre columnas.
- Las sumatorias parciales.
- La totalización de sumatorias.
- La liquidación del valor del IVA, si aplica
- La suma del costo total de la oferta.
- El ajuste al peso.

Realizada la corrección aritmética y verificada los requisitos anteriores, se asignarán una calificación de hasta 360 puntos de acuerdo con el procedimiento antes anotado.



ADENDA No. 1

Los destinos tercer nivel deberán estar totalmente diligenciados en el formato No. 4 Oferta económica, es causal de RECHAZO la propuesta que no esté totalmente diligenciada conforme al Formato No. 4.

Dada en Bogotá, D. C., 13 de abril de 2012

Original firmado

MARGARITA MARIA PEÑA BORRERO Directora General

Revisó: Adriana Gil Gonzalez - Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Aprobó: Gioconda Piña Elles-Secretaria General

Proyecto: CMH